



DECRETO EDIL N° 04/2022

COLCAPIRHUA, 16 DE FEBRERO DE 2022

NELLY MAYTA MENDOZA

ALCALDESA SUPLENTE TEMPORAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COLCAPIRHUA

VISTOS: La necesidad de reestructurar el Ejecutivo Municipal para promover, dinamizar los proyectos, planes y programas en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua y;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Edil Nro. 09/2021, de 05 de mayo de 2021 se designa al ciudadano Lic. Iván R. Padilla Torrez, como Secretario Municipal Administrativo Financiero del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, quien es ratificado en el mismo cargo para la presente gestión mediante Decreto Edil Nro. 01/2022

Los antecedentes relativos a la audiencia de aplicación de medidas cautelares llevada a cabo el 05 de febrero de 2022, mediante el cual se dispuso la detención preventiva por seis meses del Lic. Iván Padilla Torrez Secretario Municipal Administrativo Financiero; y siendo la necesidad de continuar con los proyectos, planes y programas en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Mediante Comunicación Interna de RR. HH. Nro. 40/2022 la Lic. Wendy Quinteros Vargas Jefa de Recursos Humanos informa sobre el reporte de inasistencia del Lic. Iván Ronald Padilla Torrez, señalando que: **“no se presentó a su fuente laboral a partir del día viernes 04 de febrero del presente hasta la fecha...sin que hasta la fecha haya presentado justificación o solicitud de licencia conforme establece el Reglamento Interno de Personal del GAM de Colcapirhua.”**

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Edil Nro. 02/2022, de 19 de enero de 2022 se designa al ciudadano Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla, como Secretario Municipal Técnico del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Mediante Informe Técnico de Recursos Humanos bajo el Cite: RR.HH. 05/2022, la Lic. Wendy Quinteros Vargas Jefa de Recursos Humanos y la Lic. Gimena Alvarado Ponce, Asistente de Recursos Humanos informan que según informe Comisión Mixta (Jurídica y Defensa Ciudadana) C.M. Nro. 46/2022 HE 058/2022, el Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla, NO cuenta con la profesión requerida para ejercer el cargo, procediendo a concluir y recomendar: **“considerar la observación del Honorable Concejo Municipal, con el fin de evitar incurrir en responsabilidad por la función pública según normativa vigente”**

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido la Alcaldesa o Alcalde.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” en su artículo 34, establece: **“Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple”.**

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en la parte in fine del artículo 26 numeral 8), señala que es atribución del Alcalde Municipal: **“Designar mediante Decreto Edil, a las secretarías y los Secretarios Municipales...”.**

Que, mediante Decreto Municipal N° 16/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba la MODIFICACION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ORGANIGRAMA, ESCALA SALARIAL, MANUAL DE FUNCIONES Y PLANILLA PRESUPUESTARIA GESTION 2022 del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Que, mediante Resolución Municipal N° 09/2022, de 08 de febrero de 2022, emitido por el Concejo Municipal de Colcapirhua, por medio del cual se designa como ALCALDESA SUPLENTE TEMPORAL a la Sra. NELLY MAYTA MENDOZA, mientras dure el impedimento del Ing. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO.

CONSIDERANDO:

Por otra parte mediante Comunicaciones Internas No. RR.HH. 41/2022 y 43/2022, la Lic. Wendy Quinteros Vargas Jefa de Recursos Humanos y la Lic. Gimena Alvarado Ponce, Asistente de Recursos Humanos informa “que el Sr. Jaime Hernán Mendieta Salazar con C.I. 5182802 Cbba. CUMPLE con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO; asimismo “que el Sr. Freddy Felix Balderrama Cavero con C.I. 3591917 Cbba. CUMPLE con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO Y DE SERVICIOS”

POR TANTO: En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

PRIMERO. – REVOCAR las designaciones del Lic. Iván Ronald Padilla Torres con C.I. No. 4443762 Cbba que desempeñaba el cargo de Secretario Municipal Administrativo y Financiero y del Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla en el cargo de Secretario Municipal Técnico ambos del Órgano Ejecutivo, en merito a los informes de la Jefatura de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- DESIGNAR con todas las obligaciones, atribuciones y facultades establecidas en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y normas conexas, a los ciudadanos:

- Lic. JAIME HERNAN MENDIETA SALAZAR, con C.I. N° 5182802-Cbba en el cargo de Secretario **Municipal Administrativo y Financiero.**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

- Arq. **FREDDY FELIX BALDERRAMA CAVERO**, con CI. N° 3591917 - Cbba., en el cargo del **Secretario Municipal Técnico y de Servicios**.

TERCERO. – Disponer, que los prenombrados ciudadanos, deberán realizar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, ante la Contraloría General del Estado, para asumir el cargo, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado.

CUARTO. – Disponer el cumplimiento del presente Decreto Edil, a través de la Jefatura de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

QUINTO.-Se abroga los Decretos Ediles Nro. 09/2021 de 05/05/2021, Decreto Edil Nro. 01/2022 y Decreto Edil Nro. 02/2022 de 19/01/2022 y disposiciones de igual o inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Nelly Myrta Menéndez de Ramos
ALCALDESA SUPLENTE TEMPORAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COMPROMISO
GESTIÓN Y RESULTADOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA